



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO.**

Los principios que regulan el juicio oral penal y las audiencias virtuales
Corte Superior de Justicia de Cusco-2022.

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogada**

AUTORA:

Atencio Chuctaya, Shanen Brunella (orcid.org/0000-0001-8845-3431)

ASESORA:

Dra. Ordinola Quintana, Nuria Shirley (orcid.org/0000-0002-0086-5384)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistemas de Penas, Causas y formas del
Fenómeno Criminal.

LINEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía.

CHIMBOTE – PERÚ

2023

Dedicatoria.

A mis padres Lourdes Chuctaya Melendez y Fausto Atencio Dueñas por su constante apoyo y motivación para cumplir todas mis metas.

Agradecimiento.

A mi docente del curso de taller de elaboración de tesis de la Universidad Cesar Vallejo Dra. Nuria Shirley Ordinola Quintana por toda la guía y aprendizaje en la elaboración de mi tesis. Y a mis docentes de universidad Dr. Fermin Garcia Fuentes y Dr. Wilber Felix Oblitas quienes me dieron muchas experiencias y oportunidades en el campo del Derecho y creyeron en mi desde un inicio.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, ORDINOLA QUINTANA NURIA SHIRLEY, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHIMBOTE, asesor de Tesis titulada: "Los principios que regulan el juicio oral penal y las audiencias virtuales Corte Superior de Justicia de Cusco-2022.", cuyo autor es ATENCIO CHUCTAYA SHANEN BRUNELLA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 15.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

CHIMBOTE, 22 de Noviembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
ORDINOLA QUINTANA NURIA SHIRLEY DNI: 08665392 ORCID: 0000-0002-0086-5384	Firmado electrónicamente por: NURIAORDINOLAQ el 22-11-2023 11:45:20

Código documento Trilce: TRI - 0659318



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, ATENCIO CHUCTAYA SHANEN BRUNELLA estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHIMBOTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Los principios que regulan el juicio oral penal y las audiencias virtuales Corte Superior de Justicia de Cusco-2022.", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
ATENCIO CHUCTAYA SHANEN BRUNELLA DNI: 70338994 ORCID: 0000-0001-8845-3431	Firmado electrónicamente por: SHATENCIOCH el 23- 11-2023 08:42:19

Código documento Trilce: INV - 1383008

Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.	iii
Declaratoria de Autenticidad del Asesor	iv
Declaratoria de Originalidad del Autor	v
Índice de contenidos	vi
Índice de tablas	vii
Resumen.....	viii
Abstract.....	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO.	4
III. METODOLOGÍA.	11
3.1. Tipo y diseño de investigación.	11
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.	12
3.3. Escenario de estudio.....	13
3.4. Participantes.	13
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	13
3.6. Procedimientos.	14
3.7. Rigor Científico.....	14
3.8. Método de análisis de la información.	15
3.9. Aspectos éticos.	15
IV. RESULTADO Y DISCUSIÓN.....	16
V. CONCLUSIONES.....	26
VI. RECOMENDACIONES.....	27
____REFERENCIAS.....	28
____ANEXOS	32

Índice de tablas

Tabla 1:	
Categorización.....	13
Tabla 2:	
Participantes.....	14
Tabla 3:	
Matriz de consistencia.....	33

Resumen.

Esta investigación, tiene como título “Los principios que regulan el juicio oral penal y las audiencias virtuales Corte Superior de Justicia de Cusco-2022”. Tiene como objetivo analizar de qué manera los principios que regulan el juicio oral penal son afectados en las audiencias virtuales de la Corte Superior de Justicia de Cusco- 2022. la metodología fue de tipo básico, el diseño fue teoría-fundamentada y el plan de investigación fue de enfoque cualitativo. Teniendo como la conclusión que, si se evidencio la vulneración de los principios en un juicio oral penal en una audiencia virtual, no hay las adecuadas garantías procesales ni un debido proceso ya que al realizar una audiencia virtual se estaría llevando sin tener en cuenta los principios de oralidad y publicidad siendo principios rectores para llevar a cabo una audiencia dentro del juicio oral penal. Finalmente, toda esta investigación de la tesis recomienda que el poder legislativo conformado por el Congreso proponer un proyecto de ley modifique el Artículo 356 del código procesal penal dando una sección a los principios del juicio dentro de una audiencia virtual considerando las excepciones que se pueden dar para llevar a cabo una audiencia virtual sin la vulneración de los principios.

Palabras clave: principio del juicio oral, principio de oralidad, principio de contradicción, audiencia virtual y accesibilidad.

Abstract.

This investigation has the title "The principles that regulate the criminal oral trial and the virtual hearings of the Superior Court of Justice of Cusco-2022". Its objective is to analyze how the principles that regulate the criminal oral trial are affected in the virtual hearings of the Superior Court of Justice of Cusco-2022. The methodology was of a basic type, the design was theory-based, and the research plan was of a qualitative approach. Having as the conclusion that, if the violation of the principles was evidenced in a criminal oral trial in a virtual hearing, there are no adequate procedural guarantees or due process since by holding a virtual hearing it would be taking place without taking into account the principles of orality and publicity being guiding principles to carry out a hearing within the criminal oral trial. Finally, all this investigation of the thesis recommends that the legislature made up of Congress propose a bill to modify Article 356 of the criminal procedure code, giving a section to the principles of the trial within a virtual hearing considering the exceptions that can be given. to carry out a virtual hearing without violating the principles.

Keywords: principle of oral trial, principle of orality, principle of contradiction, virtual hearing and accessibility.

I. INTRODUCCIÓN

El desarrollo de la sociedad, ha sido paulatino durante el tiempo, implementándose medios de convivencia de carácter legal y tecnológico. Por ejemplo, la implementación de medios informáticos y tecnológicos, que tienen como finalidad, facilitar la conectividad de las relaciones interpersonales, sin embargo, tales sistemas se encuentran en formación y cambio constante, conllevando que, su efectividad dependa de la calidad.

En la actualidad se empezó a masificar el uso de medios de telecomunicación, pero estos son una alternativa, que no reemplaza el contacto directo y presencial de muchas actividades, la utilización de medios informáticos, pueden que disminuyan la efectividad y calidad de la tarea desarrollada, el cual trajo como consecuencia una tendiente supresión de ciertos conceptos básicos.

Ahora bien, el trabajo de los órganos jurisdiccionales, constituye ser, otro de los ejemplos que requieren, en algunos casos, la manera ineludible, la presencia de las partes intervinientes, el cual no se aplica en todos los casos, pero que según, lo preceptuado por la norma, la Constitución y principios generales del derecho, requieren la presencia de ciertas garantías, que solo pueden ser efectivas si existe tal contacto inmediato con los implicados del proceso judicial.

En el ámbito del derecho penal, se tiene que el proceso comprende de ciertas etapas, como la fase de investigación preparatoria, el juicio oral y etapa intermedia, los cuales se contemplan en el código procesal penal. Siendo la etapa del juicio oral la de mayor relevancia y que finaliza el proceso penal. En la etapa del juicio oral es donde las partes y el juzgador tienen un contacto directo y se permite coadyuvar a la determinación de un fallo adecuado; en esta etapa se valora la prueba y lo actuado en juicio, logrando que el desarrollo de dicha etapa sea efectivo y tenga como base el respeto de las garantías que poseen las partes procesales.

Sin embargo, en la actualidad debido a lo argumentado en líneas precedentes, el uso de los medios informáticos en las etapas procesales fue tan masivo, que el desarrollo de audiencias virtuales, fue una práctica común y aceptada, a fin de no dejar de lado, la actuación legal de los órganos jurisdiccionales, alcanzando dicha masividad a la ejecución de audiencias virtuales en la fase de mayor importancia en

el ordenamiento penal, el cual es, el juicio oral, donde se pone fin al accionar del estado con respecto a la obligación otorgada por la sociedad.

Queda claro y de manera evidente con el trabajo virtual no garantiza lo preceptuado por la doctrina y el legislador, afectando principios que rigen o regulan todo juicio oral en materia penal, el cual, garantiza que la ejecución y desarrollo de la fase de juzgamiento se efectúa respetando los derechos de partes procesales; se precisa que uno de los principios que resulta de especial atención es el de inmediación procesal, el cual permite que el juzgador tenga contacto directo con los procesados, verificando su comportamiento o actitud en juicio, además de ello tiene como función garantizar, que la actuación probatoria sea adecuada y transparente, aunado a lo antes mencionado, en los procesos penales, de juicio oral, se debe primar el principio de contradicción, oralidad y publicidad, elementos que no son de garantía al desarrollarlo de manera virtual, debido a que no existe contacto directo con las partes, no se respeta la publicidad y el derecho de defensa es limitado, impidiendo que el procesado, pueda contradecir adecuadamente.

En este contexto se formuló el siguiente **problema general** ¿De qué manera los principios que regulan el juicio oral penal se afectan en las audiencias virtuales de la Corte Superior de Justicia de Cusco-2022? Asimismo, el primer **problema específico** es ¿De qué manera se afecta el principio de oralidad y el principio de publicidad, en el desarrollo de audiencia virtual del juicio oral penal en la Corte Superior de Justicia de Cusco-2022?, el segundo es ¿De qué manera se afecta el principio de oralidad y el principio de publicidad, en el desarrollo de audiencia virtual del juicio oral penal en la Corte Superior de Justicia de Cusco-2022?

Sobre la **Justificación teórica** del estudio se entiende que los conocimientos alcanzados en el desarrollo de la investigación, aportan a las bases teóricas y prácticas del tema, por lo tanto, ello permitirá que la sociedad en general sea beneficiada con los aportes, ya que los partes inmiscuidos en los procesos penales, son personas integrantes a diferentes grupos humanos; aparte de ello, la información puede ser útil para los especialistas en materia legal, que busquen desarrollar investigaciones relacionados con el tema. La **justificación práctica** de esta investigación se tiene como finalidad, verificar si se afecta los principios que

regulan el juicio oral penal por su desarrollo de forma virtual, aportando mejor conocimiento de dicho tema el cual, constituirá base para el desarrollo de estudios que propugnen el cambio legal. Este cambio legal es realizar una propuesta para que en la fase del juicio oral se pueda desarrollar de mejor manera una audiencia virtual, sin afectar los principios viendo el tiempo y los plazos dentro de la actuación probatoria, alegatos preliminares, alegatos finales, deliberación y sentencia. Sobre a la **Justificación metodológica**, los datos obtenidos, puede ser útil a fin del desarrollo de novedosas proposiciones de reforma legislativa, así como también proponer ideas nuevas de cómo mejorar el juicio oral penal sin afectar los principios contemplados en el en el art. 356° de nuevo código procesal penal

El **objetivo general** es analizar de qué manera los principios que regulan el juicio oral penal son afectados en las audiencias virtuales de la Corte Superior de Justicia de Cusco-2022 y los **objetivos específicos** primero es determinar de qué manera se afectaría el principio de oralidad y el principio de publicidad en el desarrollo de audiencia virtual del juicio oral penal en la Corte Superior de Justicia de Cusco-2022 y segundo es determinar de qué manera la calidad de audio - video y la accesibilidad de internet en el desarrollo de las audiencias virtuales afectaría en el juicio oral penal en la Corte Superior de Justicia de Cusco 2022.

Finalmente, el supuesto general es, que si se afecta el contenido de principios en el desarrollo de las audiencias virtuales que regulan el juicio oral penal en de la Corte Superior de Justicia de Cusco-2022. Como supuestos específicos; el primero es, si se afecta el principio de oralidad y el principio de publicidad en el desarrollo de audiencias virtuales en el juicio oral penal en la Corte Superior de Justicia de Cusco-2022 y el segundo supuesto específico es, si la calidad de audio - video y la accesibilidad de internet en el desarrollo de las audiencias virtuales afecta al juicio oral penal en la Corte Superior de Justicia de Cusco - 2022

II. MARCO TEÓRICO.

Los principios que regulan o reglamentan el juicio oral penal y las audiencias virtuales fueron tratados por los siguientes autores:

En el ámbito nacional: Fernández (2019), con su estudio titulado “Mejoramiento en el sistema de audiencias virtuales en la gestión administrativa del módulo Penal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, año 2018”, donde plantea como objetivo “Diagnosticar que las audiencias virtuales, mejora la gestión administrativa” (como metodología el investigador utilizó enfoque cuantitativo y el tipo descriptivo. El autor concluye que La gestión administrativa de módulo penal, es célere en sus procesos, debido a las audiencias virtuales celebradas con testigos, libres, reos de cárcel, peritos y demás implicados, en distintas sedes judiciales o penales del país.

También Ferrer y Canchanya (2021), en su tesis titulada “Vulneración del principio de inmediación procesal en audiencias virtuales en el distrito judicial de selva central sede -Satipo” objetivo: “Describir las vulneración del principio de inmediación procesal en las audiencias virtuales”. Los autores utilizaron un enfoque cualitativo en su investigación, utilizando métodos tanto teóricos como sustantivos. Sus conclusiones indican; el principio de inmediación procesal se está viendo perjudicado negativamente en las videoconferencias judiciales. Este impacto ha llevado a una falta de individualización completa en cuanto a la identidad de los involucrados, especialmente si la verificación no es posible realizar a pesar de la existencia de protocolos. Esto ha ocasionado un impacto negativo sobre el derecho a la prueba, así como sobre el control de la defensa, el cual está íntimamente ligado a la capacidad de contrainterrogar y confrontar las pruebas durante el proceso.

Ttito (2021) en su tesis titulada “Implicancias jurídicas del uso de la videoconferencia en el proceso penal peruano en el año 2020. análisis comparado” quien plantea como objetivo “Determinar implicancias jurídicas del uso de videoconferencias”. El enfoque utilizado en este estudio fue cualitativo y el tipo de estudio jurídico fue Dogmático-Comparativo. Concluyeron que la implementación de videoconferencias en el proceso penal de Perú en 2020 tuvo implicaciones legales. En concreto, se descubrió la infracción del principio de publicidad en el empleo de videoconferencias durante el juicio oral. Además, el protocolo establecido por el Poder Judicial mediante resolución administrativa ocasionó un proceso penal que careció de

publicidad, asemejándose a un juicio privado que no podía garantizar la transparencia.

Moreno y Sánchez (2022) en su tesis titulada “Efectos de las audiencias virtuales del juicio oral en materia penal en la época de pandemia COVID -19 en el distrito de Cajamarca durante mayo 2020 hasta mayo 2021” se tuvo el objeto de “Determinar los efectos de la audiencia virtual de juicio oral en materia penal en pandemia”, esta investigación tiene un enfoque cualitativo y usa el método descriptivo, luego de una cuidadosa consideración, se determinó que las justificaciones legales para implementar tecnología en juicios orales virtuales conducen a la comprensión de las importantes limitaciones tecnológicas presentes en estos procedimientos. La prueba testimonial presentada en audiencias virtuales resalta la división entre el magistrado, los involucrados y la prueba misma. Esta restricción tecnológica ocasiona una violación del principio de inmediación procesal, que es una cuestión crucial de la legislación de Perú. Este principio exige una conexión íntima y permanente entre los elementos y sujetos envueltos en el proceso del caso. Además, está entrelazado con varios otros principios procesales, tales como derecho a la defensa y el principio de oralidad.

Cruz y Cruz (2020) con su trabajo titulado “¿Se vulneran los principios y garantías del juicio penal con el desarrollo de audiencias virtuales?”, tiene como objetivo el de analizar si cada principio que reglamentan el juicio oral son afectados por el desarrollo de audiencias virtuales, luego de realizar un análisis bibliográfico, se ha determinado que las garantías y principios que reglamentan el juicio oral corren el riesgo de ser vulnerados si no se toman medidas inmediatas. Para prevenir la violación de estas garantías y principios normativos, se sugiere un sistema digital nacional integral. Para salvaguardar los principios del proceso, el Poder Judicial deberá establecer una plataforma virtual asistido por expertos que asegure la seguridad de datos. Esto asegurará que el proceso se apegue a las garantías y principios de la normativa vigente. (párr. 17).

En el ámbito internacional: se cuenta con los autores Peña y de los Santos (2018) con su investigación titulada, “Diseño del sistema de audiencias virtuales en el Establecimiento Penitenciario carcelario de mediana seguridad de Vélez

Santander”. Con objetivo de “Diseñar un modelo de audiencias virtuales que busque optimizar cada proceso jurídico, con un diagnóstico organizacional”, por lo tanto, los investigadores utilizaron el enfoque cuantitativo y el tipo descriptivo del estudio, cuya conclusión fue la implantación de salas donde se desarrolle audiencias virtuales, permite audiencias virtuales no solo optimiza la calidad de vida de los reclusos, sino que a su vez minimiza los gastos incurridos durante el traslado a distintos tribunales. Como resultado, el 71 % de internos está abierto a la idea de realizar sus audiencias de modo virtual, porque es un modo más rápido y seguro de resolver sus problemas.

Lamadrid y Velásquez (2020) con su estudio, “Afectación de la virtualidad frente al cumplimiento de los principios rectores que orientan el proceso Jurisdiccional en Colombia durante el año 2020”, se estableció el objetivo de Analizar las afectaciones de la virtualidad; por ende, se empleó la metodología analítica – descriptiva, los cuales llegaron a la siguiente conclusión, los medios tecnológicos no perjudican acceder a la tutela jurídica, al debido proceso y los principios constitucionales establecidos en los plexos normativos. Se requiere que, en todo el juzgamiento, se valide y examine; que se desarrolle las audiencias con las garantías, como defensa, publicidad, inmediación, concentración y contradicción; y la espontaneidad y libertad de testigos.

Baquero (2017) con su investigación “La videoconferencia en las garantías del proceso penal”, estableció el objetivo de establecer primero un marco sistemático para su configuración, para abordar de manera integral la utilización de los instrumentos de comunicación en el proceso penal, este marco debe tener en cuenta la naturaleza excepcional del uso del instrumento y cómo encaja dentro del marco regulatorio de las leyes nacionales, internacionales y regionales en Europa. Además, sería prudente considerar propuestas del derecho comparado para enriquecer aún más el discurso sobre esta materia en la tesis, se empleó una metodología analítica. El resultado es el potencial de un futuro en el que un proceso penal coherente pueda convertirse en realidad dentro de la Unión Europea, la aplicación de principios procesales es un delicado equilibrio entre el respeto de las garantías y la practicidad. El estudio actual destaca la utilidad de las videoconferencias en los procedimientos legales y existe potencial para mejoras técnicas que pueden aliviar algunos desafíos asociados con su implementación.

Peláez (2015) con su investigación “El uso de las TICS videoconferencia en la audiencia de juzgamiento del procesado” se contó con objetivo del uso de TIC en la etapa de juicio en audiencias de juzgamiento , dado que se disputa un derecho como de libertad, la metodología de estudio incorpora enfoques analíticos científicos, empíricos, inductivos-deductivos, analítico histórico y sintético. Luego de realizar una investigación, se determinó que, si bien la videoconferencia puede ser efectiva para agilizar la participación de testigos, víctimas y peritos en las audiencias de juicio, no debe usarse para los acusados. Esto se debe a la violación del principio constitucional de inmediatez, que exige la presencia directa e inmediata del acusado en la sala del tribunal.

Marca (2020) con su artículo de periódico, “Juicios virtuales en tiempos del coronavirus”, el objetivo fue de analizar el contexto y como aplicar audiencias virtuales en juicios de Chile, el investigador optó por emplear el método exploratorio, con un enfoque específico en el análisis documental y bibliográfico. Como resultado, el investigador llegó a la conclusión de que la administración judicial tiene que adaptarse a las cambiantes necesidades sociales. Para lograrlo, recomiendan la integración de la tecnología informática para prevenir la transmisión del coronavirus. A la luz de estas nuevas circunstancias, es imperativo que adoptemos enfoques y herramientas novedosos, sin embargo, dichos instrumentos tecnológicos deben ser respetuosos de los derechos de los acusados y de las garantías de los juicios penales, las herramientas tecnológicas, cuya finalidad es la Justicia, siempre que no se apliquen a costa de los derechos.

Respecto a las teorías relativas al tema de investigación como primera categoría tengo los principios que regulan el juicio oral; para Neyra (2015) citando a Sánchez, precisa que “el juicio oral constituye ser la fase central de todo proceso penal, debido a que las partes debaten sus posturas y las pruebas presentadas, buscando convencer al juzgador sobre la culpabilidad e inocencia de los acusados”. (p. 23)

Según Moron (2006) El legislador considera los principios como un marco esencial para definir los valores sociales, políticos y éticos que sirven como base para una gama de normas. Estas normas se consideran estándares permanentes y deben

actualizarse mediante acciones específicas. El incumplimiento de estos principios se considera más peligroso que la infracción de otra normativa procesal o sustantiva, porque el transgresor no solo viola un estatuto legal, sino que también socava los valores que sustentan al régimen jurídico. (p. 58)

Según Baytelman & Duce (2015) menciona que, “el concepto de principios del juicio oral suele describirse como un conjunto de ideas o entidades políticas que exigen consideración durante la ejecución de la etapa juzgamiento y propiamente para la interposición de una sanción”. (p. 4).

Uno de los principios que revisamos es el Principio de oralidad, este permite que los involucrados inmersos en un determinado proceso, puedan captar el mensaje en vivo y el sentido de quien lo expresa, apreciando su forma, medio o lógica, para una adecuada interpretación por el receptor.

Según Angulo (2020):

El principio de oralidad obliga que el representante del Ministerio Público e imputado, oralice los alegatos de apertura, clausura e interrogue de manera oral a los partes intervinientes en el proceso, ello es beneficioso debido a que la memoria es selectiva y en la mayoría de escritos tan solo se toma en cuenta aquellas circunstancias que resultan ser benéficas para una de las partes; con la oralidad se limita lo antes indicado permitiendo que se valore la complejidad de los hechos. (p. 23) Armenta, citado por Cáceres e Iparraguirre (2015):

El concepto de oralidad se refiere al proceso legal que se basa únicamente en el testimonio hablado proporcionado por las partes involucradas, en particular la presentación de pruebas verbalmente ante el tribunal. Este enfoque procesal se utiliza como base para las decisiones judiciales. (p. 406)

También se tiene en cuenta el principio de publicidad debido a que cada audiencia se desarrollan oralmente y tiene que asegurar el derecho al debido proceso, la defensa, y principio de inmediación procesal. Adicionalmente, también se garantiza el derecho a la contradicción en la ejecución de estas audiencias, los juicios orales se ejecutan de manera pública, a fin de que en la actualidad exista un

control social, en cuanto al respeto a las garantías antes detalladas, por tal motivo, el principio de oralidad constituye ser un eje en el desarrollo de todo tipo de juicio.

Neyra (2015) menciona que:

A través de la publicidad, cualquier individuo o colectivo accede a información sobre el desarrollo de un juicio oral que involucra a un imputado y si la actuación del juez respeta los derechos de los procesados, de esa manera controlan cualquier tipo de arbitrariedad; es decir el principio antes citado propugna la transparencia en el desarrollo del juicio. (p. 14)

Según Cáceres y Iparraguirre (2015)

El concepto de publicidad implica que la justicia debe ser transparente y todos los procedimientos y decisiones deben darse a conocer al público. El sistema de garantía acusatoria refuerza esta idea al exigir que todas las acciones tomadas se hagan públicas, aunque existen algunas excepciones a esta regla general. Es crucial que la justicia permanezca abierta y responsable para garantizar la equidad y la legitimidad. Durante un juicio que se desarrolla oralmente, el alcance de la publicidad se extiende más allá de las acciones y aspectos procesales; también es inclusivo y confiable para salvaguardar la libertad del público de observar la progresión del discurso y garantizar que se desarrolle de manera eficiente y con integridad. (p. 406)

En cuanto a las audiencias virtuales según Fernández (2019). El acto de realizar una audiencia ahora se puede lograr mediante el uso de la tecnología, ya sea mediante el sistema de videoconferencia o a través de plataformas de redes sociales. (p. 20)

La calidad de audio video, señala Mora (2021), refiriéndose a la aplicación de medios tecnológicos y sus implicaciones en las audiencias virtuales, concluye que, si bien uno de los principios predominantes es el de inmediación, por la situación actual por la que se atraviesa, ha resultó ser incompatible. Las audiencias continuaron utilizando varias plataformas, sin afectar el proceso (p. 83)

Sunción (2021) , destaca que las plataformas audiovisuales que se realizan encuentros frente a jueces y asistentes de audio y video responsables para atender

sus solicitudes, lo que genera buenas prácticas que el servicio judicial debe adaptar en el tiempo y en el que se enfoca conocimiento tecnológico. (p. 12)

La accesibilidad de internet, según Barco Cerro (2022). El sello distintivo de un sitio web, aplicación o plataforma accesible es que todos pueden utilizarlo, independientemente de su edad, educación o discapacidad. Para lograrlo, es imperativo cumplir con estándares fundamentales de accesibilidad que garanticen la equidad e inclusión, la paridad de acceso para todos los usuarios. El concepto de accesibilidad está referida tanto a la disponibilidad como a la utilización de Internet de la población en general. El nivel de infraestructura tecnológica y la disposición de todos los individuos a utilizar Internet.

Los enfoques conceptuales de la investigación:

Primero, los principios que reglamentan el juicio oral son reglas que orientan y guía el desarrollo del proceso judicial. Estos principios buscan asegurar la imparcialidad y la justicia para todas los implicados en el juicio. Sabemos que el principio de oralidad, son las actuaciones del juicio se llevan a cabo de manera oral, esto favorece la comunicación directa y fluida entre los participantes del juicio. También el principio de publicidad, se entiende como el derecho de todo ciudadano de asistir y observar las audiencias y actuaciones judiciales, siempre que el caso no involucre la información clasificada o que pueda poner en riesgo la seguridad de alguna persona. Por otro lado, las audiencias virtuales es una modalidad de audiencia judicial se lleva a cabo mediante medios tecnológicos o electrónicos que permiten la comunicación y participación de los implicados. La calidad de audio-video es tener una excelente calidad de audio y video en audiencias virtuales implica que la comunicación audiovisual sea clara, nítida y sin interrupciones significativas. Finalmente, la accesibilidad de internet, se refiere a la posibilidad y facilidad con la que las personas pueden conectarse y utilizar internet para acceder a información, servicios en línea y participar en actividades digitales.

III. METODOLOGÍA.

Este trabajo tuvo un enfoque cualitativo Hernández-Sampieri (2018), en el sentido de que se recolectarán y analizarán datos, lo que permitirá afinar nuevas preguntas y comprender mejor el fenómeno, examinado desde la perspectiva de los sujetos envueltos en el estudio. (p. 72).

Se pretenderá describir, comprender y analizar la problemática determinada, con la finalidad de aportar con sugerencias legislativas, donde las audiencias virtuales mejoren en la fase del juicio oral.

3.1. Tipo y diseño de investigación.

Para el desarrollo fue considerado el **tipo de investigación fue básica**, Arias (2020) señala que el tipo que se realizará corresponde a la investigación básica y, por lo tanto, se clasifica por su finalidad, ya que dicha investigación es la base teórica para otras investigaciones. En este sentido, encontraré nuevos conocimientos respecto a como se llevan las audiencias virtuales que se llevan a cado recién en un año y medio aproximadamente en la fase del juicio oral penal, en el cuál se podrían ver afectados algunos principios.

Respecto **al nivel de la investigación fue descriptivo**, porque se pretendió exponer la problemática, identificar características, propiedades del tema estudiado y con base en ello proponer repuestas legales al problema abordado. Así también Palacios et al., (2016) menciona que, el nivel de estudio, está referida a la vinculación de complejidad de un estudio en relación con otra (p. 418).

El **diseño de la investigación fue teórica fundamentada** porque de los datos que se obtuvieron, el conocimiento y participación en todo el proceso penal y en fases como son la fase de investigación preparatoria, intermedia y el juicio oral, así mismos como los conceptos de principios que reglamentar el juicio oral; serán analizados y se obtendrá una respuesta a los objetivos llegando a una propuesta para mejorar cada fase del juicio oral en el proceso penal mediante las audiencias virtuales.

Para Hernández-Sampieri (2018) enfatiza que el objetivo de la teoría fundamentada es edificar una teoría que surja de un examen minucioso de datos. (p. 472).

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.

Este trabajo abarcó dos categorías, la primera es: Cada principio que regula el juicio oral penal, donde se desprende estas subcategorías: principio de oralidad y de publicidad.

La segunda categoría es: las audiencias virtuales de las cuales desprenden las siguientes subcategorías: calidad de audio-video y accesibilidad de internet.

Tabla N° 1

Categorización

CATEGORIAS	DEFINICION	SUBCATEGORIAS
Los principios que regulan el juicio oral penal	Según Neyra (2015) “los principios son lineamientos esenciales o una serie de marcadores que aseguran el adecuado manejo de la progresión del juicio oral. Estos principios están vigentes desde el comienzo del juicio oral, público y contradictorio hasta su finalización”. (p. 324)	1. principio de oralidad
		2. principio de publicidad
Las audiencias virtuales	Fernandez (2019) “una audiencia se puede realizar mediante tecnología de la información. Esto se logra empleando el sistema de videoconferencia o empleando plataformas de redes sociales”. (p. 20)	3. calidad de audio-video
		4. accesibilidad de internet.

3.3. Escenario de estudio.

El trabajo será efectuado en el distrito, provincia y departamento de Cusco en la Corte Superior de Justicia de Cusco del año 2022.

3.4. Participantes.

Abogados con colegiatura vigente de Cusco especialistas en materia penal, fiscales y jueces del distrito fiscal de Cusco.

Tabla N°2

Participantes

N°	NOMBRE	CARGO
01	Fermín García Fuentes	ABOGADO
02	Felix Wilber Oblitas Zanabria	ABOGADO
03	AGngela Victoria Guevara Davila	ABOGADO
04	John Jeri Montalvo	FISCAL
05	Nestor Zuniga Arque	FISCAL
06	Juan Carlos Larnia Challhua	FISCAL
07	Miguel Angel Castelo	JUEZ
08	Judith Bellota Guzman	JUEZ
09	Guido Castillo Lira	JUEZ

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Según Morán & Alvarado (2018), “La técnica es definida como una gama de operaciones y reglas para la gestión de instrumentos” (p. 47), por lo tanto, debido a que la investigación, tiene enfoque cualitativo, se determinó la entrevista y análisis de fuente documental como las técnicas para recolectar datos.

El análisis de documentos Vara (2015) “Técnica que se utiliza en las investigaciones cualitativas, con esta técnica se revisa exhaustiva los documentos, utilizando un guía” (p. 310). En el presente se utilizó esta técnica con la finalidad obtener información de relevancia en cuanto la revisión de jurisprudencia y doctrina que permitió el logro de los objetivos propuestos.

Las entrevistas, Mejia (2011), “exprese, opiniones, actitudes, creencias y otros puntos”. (p. 56) las entrevistas no permitirán recabar la mayor cantidad de

información de los entrevistados y entender las posturas adoptadas por los expertos entrevistados, ya que fue de vital aporte a fin de lograr el objetivo planteado.

3.6. Procedimientos.

En este trabajo se identificó como problema que cada principio que regula el juicio oral penal tendrían alguna afectación en las audiencias virtuales de la Corte Superior de Justicia de Cusco-2022, estos se podrían ver afectados por múltiples factores que se ve al momento de la etapa del juicio oral de un proceso penal, después se formuló la justificación, objetivos, supuestos, considerándose antecedentes nacionales e internacionales, se empleó la correcta metodología para cumplir adecuadamente con la investigación científica, Los datos fueron recopilados con la guía de análisis de fuentes documentales con el fin de llegar a las conclusiones y las recomendaciones necesarias para la etapa de juicio oral en un proceso penal a través de una audiencia virtual.

3.7. Rigor Científico.

Este trabajo dio cumplimiento a todo el rigor científico, Guillén (2021) señala que el rigor científico es la cualidad que debe presentar un trabajo de investigación, debiendo como componentes competenciales la credibilidad y la transferibilidad (p. 48). En ese sentido, esta investigación cualitativa pretende analizar posturas y describir la subjetividad de las personas, el cual, con base en las respuestas obtenidas de los expertos entrevistados y del análisis de documentos, se obtendrá conclusiones de relevancia. Por lo tanto, se optó por el diseño cualitativo. También en la presente propuesta es parte de un supuesto general, obtenido de los aportes teóricos investigados; por tal motivo, es necesario obtener posturas particulares que apoyen dichos supuestos planteados, que de modo generar, son materia de registro y modificación durante el desarrollo del trabajo. Respecto a la credibilidad, se efectuó una entrevista con este instrumento de recopilación de datos, permite consignar datos del medio o del documento de donde se extrajo la información, además de ello permitió consignar las ideas que son notables para alcanzar los objetivos.

3.8. Método de análisis de la información.

Debido a que el estudio es de enfoque cualitativo, la técnica de categorización y codificación de datos cualitativos se empleó para tal fin, también para el análisis documental de principios que regulan el juicio oral penal y las audiencias virtuales Corte Superior de Justicia de Cusco-2022. El proceso de generalización del conocimiento a partir de hechos observados se ejecutó mediante el método inductivo. Según Cabezas (2018), este método parte de examinar afirmaciones específicas para finalmente llegar a conclusiones más generales (p. 16).

3.9. Aspectos éticos.

Cada fuente bibliográfica empleadas en este estudio se citaron de acuerdo con los estándares establecidos por la 7ª edición de la Asociación Americana de Psicología (APA). También se siguieron los lineamientos publicados por la Universidad César Vallejo, con base en la resolución de Vicerrectoría de Investigaciones N°062-2023VI-UCV. El trabajo se realizó respetando los límites admitidos de similitud según lo determinado por el programa Turnitin, y se mantuvo el principio de veracidad al recopilar todos los datos. Y que posteriormente fueron examinados para llegar a las conclusiones.

IV. RESULTADO Y DISCUSIÓN.

En esta sección son expuestos y analizados los datos recogidos en el análisis documental y la guía de entrevista. En primer lugar, se presenta los datos recopilados en la guía de entrevista en referencia al objetivo general: Analizar de qué manera los principios que regulan el juicio oral penal son afectados en las audiencias virtuales de la Corte Superior de Justicia de Cusco-2022. Es así que se planearon las interrogantes siguientes:

Pregunta 1. - De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo los principios que regulan el juicio oral penal son afectados en las audiencias virtuales de la Corte Superior de Justicia de Cusco-2022?

Pregunta 2. - En su opinión, ¿Cuáles son los principios que se vulneran en el juicio oral penal en una audiencia virtual en la Corte Superior de Justicia de Cusco-2022?

Pregunta 3. - De acuerdo a su experiencia, ¿Considera que las audiencias virtuales es un medio eficaz para llevar un proceso penal en la Corte Superior de Justicia de Cusco-2022?

Referente a la primera pregunta, los doctores Oblitas, Guevara, Garcia, Jeri, Zuñia, Larnia, Bellota y Castillo (2023) consideran que si se ven vulnerados los principios en juicio oral penal en una audiencia virtual, ya que de acuerdo a su experiencia vieron varias falencias por causas de conexión o práctica de la plataforma. También vieron que se afectaba de alguna manera el debido proceso; por otro lado, el doctor Castelo (2023) considera que ningún principio que regula el juicio oral penal es afectado en una audiencia virtual.

respecto a la segunda pregunta los doctores Oblitas, Guevara, Garcia, Jeri, Zuñia, Larnia, Bellota y Castillo (2023) consideran que los principios afectados son el principio de oralidad, concentración, inmediatez y publicidad, por otro lado, el doctor Castelo (2023) considera que ningún principio se vulnera.

En cuanto a la tercera pregunta, los doctores Oblitas, Guevara, Garcia, Jeri, Zuñia, Larnia, Bellota y Castillo (2023) consideran que fue un medio práctico a fin de seguir

con la administración de justicia, empero, no es el medio más eficaz por su parte el doctor Castelo (2023) considera que la audiencia virtual sí es un medio eficaz para llevar un proceso penal en la Corte Superior de Justicia de Cusco-2022.

Respecto al Objetivo específico 1, determinar de qué manera se afectaría el principio de oralidad y el principio de publicidad en el desarrollo de audiencia virtual del juicio oral penal en la Corte Superior de Justicia de Cusco-2022, se plantearon las siguientes preguntas:

Pregunta 4. En su opinión, ¿cómo se afectaría el principio de oralidad y el principio de publicidad en el desarrollo de audiencia virtual del juicio oral penal en la Corte Superior de Justicia de Cusco-2022?

Pregunta 5. De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo se afecta el principio de oralidad en el desarrollo de audiencia virtual con la caída abrupta de la señal de internet en la Corte Superior de Justicia de Cusco-2022?

Pregunta 6. En su opinión, ¿Cuál es la finalidad del principio de publicidad en el juicio oral penal en la Corte Superior de Justicia de Cusco-2022 y cree usted que se respeta este principio al llevarse una audiencia virtual?

De acuerdo al planteamiento de la cuarta pregunta, los doctores Oblitas, Guevara, García, Jeri, Zuniga, Larnia, Bellota y Castillo (2023) consideran que el principio de oralidad se afecta por no tener una comunicación fluida y el principio de publicidad claramente es afectado porque en una audiencia virtual solo ingresan las partes procesales a la sala creada por la plataforma Google Hougout Meet. En cambio, el doctor Castelo (2023) considera que no hay afectación de ninguno de esos principios.

Con respecto a la pregunta cinco; los doctores Oblitas, Guevara, García, Jeri, Zuniga, Larnia, Bellota y Castillo (2023) consideran que cuando el internet es ausente o es interrumpido comienzan a contactar a las partes y lo cual toma tiempo de la audiencia y si no se llega a solucionar se llega a reprogramar, excepto el doctor Castelo (2023) quien considera que no existen caídas abruptas de señal de

internet por tratarse del poder judicial, ya que esta institución tiene banda ancha de internet y cuenta con internet (M6ps).

Referente a la pregunta seis; Oblitas, Guevara, García, Jeri, Zuniga, Larnia, Bellota y Castillo (2023) consideran que la finalidad del principio de publicación es el acceso libre a cualquier audiencia a cualquier ciudadano, siendo así ellos concuerdan a que, si se afectaría el principio de publicidad, debido a que el enlace de ingreso a la sala Google Hougout Meet solo son enviados a las partes procesales. Sin embargo, el doctor Castelo (2023) mantiene su posición en que no se vulnera nada porque hay acceso de una copia al audio y video de las audiencias previa solicitud, excepto los garantizados con privacidad de una de las partes.

Finalmente, se analiza el Objetivo específico 2, determinar de qué manera la calidad de audio - video y la accesibilidad de internet en el desarrollo de las audiencias virtuales afectaría en el juicio oral penal en la Corte Superior de Justicia de Cusco 2022, para la cual se desarrolló las siguientes preguntas:

Pregunta 7.- De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo la calidad de audio - video y la accesibilidad de internet en el desarrollo de las audiencias virtuales afectaría el juicio oral penal en la Corte Superior de Justicia de Cusco 2022?

Pregunta 8.- En su opinión, ¿La calidad de audio – video en el desarrollo de las audiencias virtuales de juicio oral penal garantiza la concurrencia de los principios de oralidad y publicidad en la Corte Superior de Justicia de Cusco 2022?

Pregunta 9.- De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo La accesibilidad de internet en el desarrollo de las audiencias de juicio oral penal vulnera el debido proceso en la Corte Superior de Justicia de Cusco 2022?

Respecto a la pregunta 7 los doctores Oblitas, Guevara, García, Jeri, Zuniga, Larnia, Bellota y Castillo (2023) consideran que la calidad de audio- video y la accesibilidad de internet son importantes para llevar a cabo una audiencia virtual, puesto que sin ellos habría constantes interrupciones fortuitas por lo cual no se podría llevar una correcta audiencia porque no habría actuación procesal mucho menos un juicio oral y que lo mínimo que se requiere es tener una capacidad

estable de internet (M6ps) para no tener problemas. Por otro lado, el doctor Castelo (2023) menciona que con el Google Hougout Meet nunca tuvo inconvenientes en una audiencia virtual.

En cuanto a la pregunta ocho; los doctores Oblitas, Guevara, García, Jeri, Zuniga, Larnia, Bellota, Castillo y Castelo (2023) consideran que no hay la concurrencia del principio de publicidad, pero en algunas ocasiones si hay la concurrencia del principio de oralidad cuando se lleva la audiencia sin ninguna interrupción y ningún problema de conexión

Finalmente, respecto a la pregunta nueve, los doctores Oblitas, Guevara, García, Larnia, Bellota y Castillo (2023) consideran que sí hay vulneración del debido proceso, puesto que no hay una igualdad por las personas que no tienen conexión de internet, ya sea por la distancia o la economía mientras los doctores Jeri, Zuniga y Castelo (2023) considera que no hay afectación al debido proceso y se avanzó con la carga procesal.

Por otro lado, se expone la guía de análisis documental, en relación con el objetivo general, analizar de qué manera los principios que regulan el juicio oral penal son afectados en las audiencias virtuales de la Corte Superior de Justicia de Cusco2022. A consecuencia, se revisó el CONTROL DE CONVENCIONALIDAD DEL EXPEDIENTE 125-2004-0 en el que menciona que las audiencias virtuales vulneran principios de contradicción, inmediación, oralidad y publicidad recogidos en la convención americana de derechos humanos, la garantía judicial del art. 8 obstaculiza principalmente la comprensión precisa de los testigos y peritos, particularmente durante la fase de interrogatorio. Además, quebranta el derecho del acusado a comunicarse y conferenciar libremente con el defensor elegido, así como su derecho a la legítima defensa. Esto paraliza la interacción crítica y discreta entre imputado y abogado defensor, dificultando el adecuado intercambio de información y evaluación de posibilidades procesales en el proceso penal.

En tal sentido, las partes necesitan interacción directa con el juez y entre ellas. También es necesario que el imputado tenga interacción directa y privada con su abogado. La oralidad debe ser fluida entre todas estas partes para una adecuada

audiencia. El principio de publicidad debe ser constante, ya que se vulnera derechos de cualquier ciudadano al poder asistir a una audiencia de forma libre.

De igual manera en el art. 356, Principios del Juicio Como es posible ver los principios que regulan el juicio oral penal están contemplados dentro del NCPC y en nuestra carta magna que es la Constitución y también de manera internacional están respaldados por Tratados de Derecho Internacional de Derechos Humanos; así mismo dentro del artículo 356 se puede ver que para realizar un juicio oral dentro del proceso penal este artículo menciona garantías y principios que se deben de respetar, pero que dejan en cuestionamiento al momento de realizar el juicio oral por medio de una audiencia virtual, ya que los principios podrían verse afectados por la manera virtual en cómo se lleva la audiencia se debería de desarrollar en modo continuo según lo mencionado en este artículo, pero se nota varias reprogramaciones lo que hace que la conclusión de un proceso lleve más tiempo.

Referente al objetivo específico 1 Determinar de qué manera se afectaría el principio de oralidad y el principio de publicidad en el desarrollo de audiencia virtual del juicio oral penal en la Corte Superior de Justicia de Cusco-2022. Se analizó el ACUERDO PLENARIO N° 6–2011/CJ–116- LIMA, sostiene que la oralidad y publicidad son principios rectores en un proceso. Los dos principios deben estar en todos los procesos penales en el juicio oral, como garantía de un debido proceso. Uno de los derechos fundamentales asociados al debido proceso (art. 139.3) es la exigencia de publicidad de procesos judiciales. En ese sentido, vemos que el principio de oralidad trata de una fluida interacción entre las partes dentro del juicio oral sin se presenten constantes interrupciones; si es así, no se puede hablar de cumplir con el principio de oralidad en el juicio oral. A su vez el proceso debe ser transparente y libre, por lo cual es necesario que el principio de publicidad de esa garantía a todos los implicados. En el artículo 207 se manifiesta que el juicio es oral y público, al tratarse de una audiencia virtual no siempre se ve la oralidad fluida de las partes por el mismo hecho de cómo se lleva a cabo y algunas interferencias que se ven al momento efectuar la audiencia. De la misma manera, en una audiencia

virtual no es pública, ya que el acceso a una de ellas solo corresponde a las partes procesales, siendo una sala de Google Hougout Meet cerrada en la cual únicamente tiene acceso las partes y solo el anfitrión quien acepta los ingresos para la sala de Google Hougout Meet.

Finalmente, respecto al objetivo específico 2, determinar de qué manera la calidad de audio - video y la accesibilidad de internet en el desarrollo de las audiencias virtuales afectaría en el juicio oral penal en la Corte Superior de Justicia de Cusco 2022. La revisión del RECURSO DE NULIDAD No. 999-2016-LORETO pone especial énfasis en la incompatibilidad de la videoconferencia con los principios fundamentales del juicio oral, entre ellos la oralidad, la contradicción, la publicidad y la inmediatez. Las audiencias virtuales son una forma de entrelazamiento real de los participantes en la sesión judicial, contribuyendo en ciertos casos a agilizar el proceso. Su utilización, cualquiera que sea su denominación, no debe sugerir la vulneración de las garantías fundamentales incluidas en el proceso penal. Estas garantías incluyen, entre otras, el derecho a una adecuada defensa.

Las audiencias virtuales vulneran el debido proceso y las garantías que debe tener toda audiencia. Si no hay buena calidad de internet con banda ancha, dificulta que las partes puedan conectarse de manera adecuada y no estar concentrados ni tener una buena fluidez para el proceso. A su vez en el Artículo 119°-A.2 como se puede ver, la audiencia virtual reconocida en el código de procedimientos penales como videoconferencia tiene parámetros y casos excepcionales para que se pueda realizar una audiencia de manera virtual. Actualmente, se está normalizando las audiencias virtuales en todos los procesos sin tomarse en cuentas los principios que se ven afectados en un juicio oral. En muchas audiencias virtuales se ve interrupciones por el audio— video o por no tener accesos a un internet de banda ancha.

En nuestro código procesal penal solo se reconoce las videoconferencias en casos excepcionales como por ejemplo cuando ya está detenido y hay peligro de fuga de un reo, esta videoconferencia se realiza desde la instalación donde se encuentra

detenido dicha persona y con la supervisión técnica de un representante del poder judicial.

En el siguiente apartado se profundizará en las conclusiones de este estudio. Los resultados se basan en una triangulación de datos recopilados de varios instrumentos, además de información pertinente recopilada de antecedentes del estudio y la doctrina establecida.

Respecto al objetivo general los resultados obtenidos en entrevistas, se entrevistó a 9 personas; 3 jueces, 3 fiscales y 3 abogados especialistas en derecho penal de las cuales 8 de mis entrevistados estuvieron de acuerdo que si se afectan los principios en juicio oral penal en las audiencias virtuales por diversos factores excepto uno de mis entrevistados que cumple el cargo de juez en la Corte Suprema de Cusco quien le pareció que ningún principio se ve afectado porque al momento que él dirige la audiencia tiene mucho cuidado, paciencia y experiencia para poder llevarla y considera que es más práctico para avanzar toda su carga procesal. Sin embargo, cabe resaltar que él, como miembro del poder judicial y siendo un juez colegiado supra provincial, quien tuvo bastantes capacitaciones y aprendió ser paciente si se presentara alguna dificultad.

Sin embargo 8 de los participantes en la encuesta mencionaron que los principios afectados son el principio de publicidad, dado que el acceso a una sala en Google Hounout Meet es únicamente para las partes y que solo se abre una sala en la que todos participan previa aceptación de ingreso por parte del anfitrión quien es un auxiliar del poder judicial que se encarga de crear la sala Google Hounout Meet compartir el enlace y ver si se presentara algún problema técnico. Si bien es cierto, la audiencia es grabada y posteriormente subida a la página del poder judicial, pero no es instantánea, dejando poca transparencia a dicha audiencia virtual y la no participación de cualquier ciudadano a una audiencia.

De igual modo de los datos conseguidos en el análisis documental se revisó que el CONTROL DE CONVENCIONALIDAD DEL EXPEDIENTE 125-2004-0, en lo que se entiende que los principios que vemos vulnerando en este caso son el de oralidad, publicidad e intermediación en su decisión los jueces dispusieron optimizar

el protocolo de audiencias virtuales por todas las vulneraciones que se verían presentando con la identificación y declaración de los testigos, peritos y las partes procesales.

Actualmente, se están utilizando audiencias virtuales para varios juicios orales en el Perú, pero pueden estar comprometiendo el debido proceso y desconociendo lineamientos establecidos como el Código Procesal Penal y así como los Lineamientos emitidos por el Consejo Ejecutivo de la Magistratura, además de normas internacionales. Lo que conlleva que una audiencia virtual no sería el medio más eficaz para llevar un juicio oral penal.

Ahora sabemos que la etapa del juicio oral se debe basar no únicamente a leer actos procesales, sino revisar los testimonios de testigos, peritos y las mismas partes, así como señala Neyra (2010) la oralidad va más allá de la mera recitación de documentos escritos como declaraciones, actas y opiniones. Esto se debe a que dichos métodos pueden comprometer el contradictorio y la inmediación de la información que se transmite. En cambio, la oralidad se refiere a los relatos de primera mano proporcionados por individuos como el acusado, la víctima, los testigos y los peritos. Estos relatos tienen que ser escuchados directamente por los jueces o partes involucradas para garantizar la exactitud e inmediatez de la información que se presenta.

Revisando el objetivo específico 1, gran parte de participantes en la encuesta concuerdan que el principio de oralidad se vulnera cuando el servidor de google meet no deja que el juicio oral penal sea llevado de manera continua o al momento en que no se escucha lo que un testigo, perito o cualquiera de las partes quiere decir; también al usar un medio tecnológico algunas de las partes tienen a desconcentrarse por estar en un lugar diferente a una sala de audiencias no teniendo relación de lo que mencionan con el caso. Si no hay concurrencia del principio de oralidad, no se debería de llevar un juicio oral, ya que esta parte del proceso debe ser únicamente expresado por palabras.

En cuanto al principio de publicidad, 8 de los participantes consideran que si se afecta porque el acceso a una audiencia virtual es limitado y el acceso solo lo tiene

las personas que reciben el link de invitación para poder ingresar, de esta manera no se puede hablar de principio de publicidad dado que cualquier ciudadano no puede asistir a una audiencia virtual.

El principio de oralidad trata de una fluida interacción entre las partes dentro del juicio oral sin que se presenten constantes interrupciones; si es así, no se puede hablar de cumplir con el principio de oralidad en juicio oral. A su vez el proceso debe ser transparente y libre, por lo cual es necesario que el principio de publicidad de esa garantía a todos los implicados. Mas sin embargo uno de los participantes considera que no se afecta ningún principio, ya que considera que la audiencia virtual es un medio eficaz porque reduce la carga procesal. Ferrer y Canchanya (2021) señala que no se puede subestimar la importancia del juicio oral dentro del proceso penal, ya que representa una etapa crucial y de gran alcance donde se manifiestan los principios de contradicción, publicidad y oralidad. Durante este período, el Ministerio Público, actuando como fiscal, expone su teoría del caso, y posteriormente el juez determina la procedencia de la acusación o su sobreseimiento con la debida justificación.

Finalmente, de acuerdo al objetivo específico 2 los encuestados mencionan técnicamente, lo esencial para llevar una audiencia es tener buen audio y video para que no se ha interrumpido y una red estable de internet mínimo de 62 mbp. El desarrollo de una audiencia virtual adecuada solo es posible con el uso de instrumentos técnicos. "Videoconferencia" se refiere a un sistema de comunicación de intercambio que envía sonido, imágenes y datos de manera simultánea y en tiempo real desde una o más individuos situados en un lugar distinto al de la autoridad para facilitar el proceso de toma de declaración. Según la Directiva N° 002-2018-CE-PJ, las videoconferencias se definen como una tecnología que posibilita la comunicación bidireccional de video, audio y datos, permitiendo al editor y al lugar receptor mantener un intercambio interactivo en tiempo real.

La audiencia virtual no se puede llevar adecuadamente sin tener buena calidad de audio, video y una buena red de internet, ya que dentro del juicio oral resulta indispensable la interacción de todas las partes procesales y sin esos factores no

habría buena fluidez, por lo que no se podría llevar una correcta audiencia virtual. Al no haber buena calidad de audio - video y la accesibilidad de internet en la aplicación de audiencias virtuales se afecta el juicio oral penal.

V. CONCLUSIONES

Primero. Se evidenció que, si se vulnera los principios en un juicio oral penal en una audiencia virtual, no hay las adecuadas garantías procesales ni un debido proceso, ya que al realizar una audiencia virtual se estaría llevando sin tener en cuenta los principios de oralidad, publicidad y concentración, los cuales son los principios rectores para efectuar una audiencia dentro del juicio oral penal. Sin la presencia de estos principios no se garantiza un debido proceso, ya que al momento de juicio oral es necesario que todas las partes estén enfocadas en el caso y puedan tener una interacción fluida sin ninguna interrupción o problema técnico.

Segundó. El principio de oralidad se ve afectado dentro del juicio oral penal en una audiencia virtual, ya que toda la actuación en esta etapa debe ser de manera oral y fluido ente el juez y sus partes, también se debe tener en cuenta la comunicación directa que debe tener el abogado de la defensa con el imputado, si no hay buena comunicación no se pueden entender las partes y si hay constantes interrupciones no se puede desarrollar de manera adecuada una audiencia virtual. En cuanto al principio de publicidad, es vulnerado en la etapa del juicio oral penal en una audiencia virtual, ya que el acceso a una sala de Google Hougout Meet es de manera exclusiva y únicamente pueden ingresar quienes tienen el link o invitación, no puede ingresar cualquier ciudadano que desee presenciar un proceso.

Tercero. la calidad de audio - video y la accesibilidad de internet en el desarrollo de las audiencias virtuales afecta en el juicio oral penal, se determinó que sin una buena calidad de audio-video no se puede desarrollar el juicio oral porque no se podría ni escuchar ni ver a las partes lo que conllevaría una posible suplantación o la no presencia de alguna de las partes, también implicaría el no entender correctamente un testimonio o alguna actuación propios del juicio oral. Y sin una banda ancha de 64 Mbps no se puede acceder a la sala Google Hougout Meet o si se llega a ingresar se cuenta con el riesgo de que se detenga la grabación o se escuche entrecortado, lo que implicaría que el juicio oral penal no sería efectivo ni eficiente, lo que conllevaría una reprogramación quizás un fallo equivocado.

VI. RECOMENDACIONES

Primero. El poder legislativo conformado por el Congreso de la República y como representante al presidente del Congreso de la República deberá de proponer un proyecto de ley modifique el Artículo 356 Principios del Juicio, del código procesal penal dando una sección a cada principio del juicio dentro de una audiencia virtual considerando las excepciones que se pueden dar para llevar a cabo una audiencia virtual sin la vulneración de los principios. También debe de darse una sección enfatizando las audiencias virtuales y toda la actuación dentro del juicio oral sin perjuicio de alguna garantía, el debido proceso o la vulneración de algún principio rector del juicio oral.

Segundó. Modificar y hacer cumplir las Directivas emitidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; en cuanto a las pautas obligatorias para efectuar el juicio oral a través de la videoconferencia, ya que para no vulnerar el principio de inmediación se puede agregar en el diario el peruano o en la página principal de poder judicial los enlaces para poder ingresar a tiempo real a cualquier audiencia virtual. También se puede implementar pequeñas casetas informáticas y con alta tecnología que cuente con un adecuado internet, buena pantalla y audio para que las personas que no tienen los recursos necesarios puedan acceder por ese medio y con apoyo técnico.

Tercero. El presidente del distrito judicial de Cusco deberá de mejorar la calidad audio video con tecnología avanzada para poder implementar la audiencia virtual de manera correcta, evitando algunos problemas técnicos en el transcurso de su desarrollo. Abrir puntos de banda ancha en lugares públicos como bibliotecas o estaciones policiales para poder conectarse de esa manera a una banda ancha mínima de 64 Mbps.

REFERENCIAS

- Angulo, M. (10 de Mayo de 2020). Los jueces buscan retomar los juicios orales: cuáles son las propuestas y los problemas que enfrentan. INfobae: <https://www.infobae.com/sociedad/2020/05/10/los-jueces-buscan-retomarlos-juicios-orales-cuales-son-las-propuestas-y-los-problemas-que-enfrentan/>
- Acuerdo Plenario N° 6-2011/cj-116- Lima
<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/3b963a004075b5ccb432f499ab657107/ACUERDO+PLENARIO+N%C2%B0+6-2011.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=3b963a004075b5ccb432f499ab657107>
- Arias, J. (2020). Métodos de investigación online: Herramientas digitales para recolectar datos.
[https://scholar.google.it/scholar?q=Arias,+J.+\(2020\).+M%C3%A9todos+de+investigaci%C3%B3n+online:+Herramientas+digitales+para+recolectar+datos.+Libro+electr%C3%B3nico:&hl=es&as_sdt=0&as_vis=1&oi=scholar](https://scholar.google.it/scholar?q=Arias,+J.+(2020).+M%C3%A9todos+de+investigaci%C3%B3n+online:+Herramientas+digitales+para+recolectar+datos.+Libro+electr%C3%B3nico:&hl=es&as_sdt=0&as_vis=1&oi=scholar)
- Baquero, M. (2017). a videoconferencia en las garantías del proceso penal. [Tesis Doctoral, Universidad de Sevilla]. <https://idus.us.es/handle/11441/67590>
- Barco, J. (28 de Abril de 2022). Qué es la accesibilidad web y cómo puede beneficiar a tu proyecto y a la sociedad. quodem: <https://quodem.com/blog/que-es-laaccesibilidad-web-como-beneficiar-tu-proyecto/>
- Baytelman, A., & Duce, M. (2015). Litigación Penal, Juicio Oral y prueba. Editorial Alternativa. http://centro.paot.org.mx/documentos/varios/litiga_oral_prue.pdf
- Cabezas, A. (2018). Metodo científico proyecto calitativo.
<https://www.icmujeres.gob.mx/wpcontent/uploads/2020/05/Sampieri.Met.Inv.pdf>
- Cáceres, Roberto; Iparraguirre, Ronald;. (2015). ódigo Procesal Penal Comentado. Jurista Editores.
https://www.academia.edu/44961215/C%C3%B3digo_Procesal_Penal_Comentado_C%C3%A1ceres_J_and_Iparraguirre_N
- Control de convencionalidad del expediente 125-2004-0
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/pensamientoconstitucional/article/download/8955/9363/0>

https://www.tc.gob.pe/wpcontent/uploads/2018/10/Constitucion_Peruana_Comentada.pdf

Código Penal Peruano (2023). Lima-Perú <https://lpderecho.pe/codigo-penalperuano-actualizado/>

Cruz, N., & Cruz, D. (10 de Julio de 2020). ¿Se vulneran los principios y garantías del juicio penal con el desarrollo de audiencias virtuales? Pasión por el derecho: <https://lpderecho.pe/vulneran-principios-garantias-juicio-penal-desarrollo-audiencias-virtuales/>

Decreto de Urgencia N° 026-2020. Publicado el 15 de marzo de 2020.

Medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID19 en el Perú

Diario Oficial del Bicentenario EL PERUANO. 2022. EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

<https://elperuano.pe/noticia/193694suplemento-juridica-permanencia-de-las-audiencias-virtuales-pospandemia-en-el-pj>

Diccionario de la real academia española. 2023. Madrid-España. Editorial real academia española. <https://dle.rae.es/>

Fernandez, C. (2019). Mejoramiento en el sistema de audiencias virtuales en la gestión administrativa del módulo penal de la corte superior de justicia de Lambayeque Año 2018. [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma de Ica].

Repositorio institucional de autonomadeica.

<http://repositorio.autonomadeica.edu.pe/bitstream/autonomadeica/462/1/FERNANDEZ%20GUEVARA%20CARLOS%20WILLY.pdf>

FERNANDEZ%20GUEVARA%20CARLOS%20WILLY.pdf

Ferrer, R., & Canchanya, R. (2021). Vulneración del principio de inmediación procesal en audiencias virtuales en el distrito judicial de selva central sede Satipo. [Tesis de pregrado, Universidad Peruana Los Andes]. Repositorio

Institucional de UPLA.

<https://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/3060>

Guillén, C., & Sanz, F. (2021). El rigor científico en investigación. Consideraciones desde el área de Didáctica de la Lengua y la Literatura. Revista el Guiniguada(30), 40-51.

<https://doi.org/doi.org/10.20420/ElGuiniguada.2021.402>

Hernández-Sampieri, R. (2018). Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. McGraw Hill México.

- http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/SampieriLasRutas.pdf
- Lamadrid, M., & Velásquez, Y. (2020). Afectación de la virtualidad frente al cumplimiento de los principios rectores que orientan el proceso jurisdiccional en Colombia durante el año 2020. [Tesis de posgrado, Universidad Simón Bolívar]. Repositorio Institucional UNISIMON. <https://bonga.unisimon.edu.co/handle/20.500.12442/6967>
- Marca, J. (2020). "Juicios virtuales en tiempos del coronavirus". diario La Ley de Chile N° 9688. Chile. <https://diariolaley.laleynext.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAAAEAMtMSbF1CTEAAmNDE3NzQ7Wy1KLizPw8WyMDIwMDSwOwQGZapUt-ckhlQaptWmJOcSoAREAmuzUAAAA=WKE>
- Mejía, O. (2011). La investigación científico-social: Un debate epistemológico desde la educación. *Educare*, 15(2), 42-58. <https://www.redalyc.org/pdf/1941/194121566003.pdf>
- Mora, W. (2021). Las incidencias de la práctica de la virtualidad en el proceso penal garantista. [Tesis de pregrado, Universidad EAFIT]. Repositorio Institucional de eafit. <https://repository.eafit.edu.co/handle/10784/29917>
- Morán, A. (2018). a técnica en instrumentos de validacion. https://repositorio.concytec.gob.pe/bitstream/20.500.12390/2260/1/AriasCovinos-Dise%C3%B1o_y_metodologia_de_la_investigacion.pdf
- Moreno, R., & Sánchez, M. (2022). Efectos de las audiencias virtuales del juicio oral en materia penal en la época de pandemia COVID-19 en el Distrito de Cajamarca durante Mayo 2020 hasta Mayo 2021. [Tesis de pregrado, Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo]. Repositorio Institucional de UPAGU. <http://repositorio.upagu.edu.pe/handle/UPAGU/2432?show=full>
- Morón, J. (2006). Los principios inspiradores de la Contratación administrativa y sus aplicaciones prácticas. *THEMIS Revista De Derecho*(52), 189-210. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/8831>
- Neyra, J. (2015). Manual del Nuevo Proceso Penal y de Litigación Oral. Editorial Monero S.A. <https://www.mpf.n.gob.pe/escuela/contenido/archivosbiblioteca/dpp0608.pdf>
- Nuevo Código Procesal Penal peruano <https://lpderecho.pe/nuevo-codigo-procesalpenal-peruano-actualizado/>
- Palacios, J., Romero, H., & Ñaupas, H. (2016). Metodología de la Investigación

- https://issuu.com/libreriasgrijley/docs/metologia_de_la_investigacion_jurid
- Peláez, D. (2015). El uso de las TICS "Videoconferencia" en la audiencia de Juzgamiento del Procesado. [Tesis de pregrado, Universidad Internacional del Ecuador-Loja]. Repositorio Institucional de UIDE <https://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/1672/1/T-UIDE-0632.pdf>
- Peña, R., & De los Santos, M. (2018). Diseño del sistema de audiencias virtuales en el establecimiento penitenciario y carcelario de mediana seguridad de Vélez Santander. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD]. Repositorio Institucional de UNAD. <https://repository.unad.edu.co/bitstream/handle/10596/21588/18124065.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Poder Judicial del Perú. Portal del Estado Peruano https://www.eje.pe/wps/wcm/connect/CorteSuperiorLimaEstePJ/s_csj_lima_este_nuevo/as_servicios/as_servicios_ciudadano/as_vistas_causas/as_vistas_s_p/?WCM_PI=1&WCM_Page.dcd7e1004f9ef9999b03df7aff04da0f=36
- Plataforma Digital Unica del Estado Peruano. GOB.PE <https://www.gob.pe/institucion/procuraduria/informes-publicaciones/4639291respecto-a-audiencias-virtuales-segun-lo-dispuesto-en-por-el-consejoejecutivo-del-poder-judicial>
- Recurso de Nulidad N° 999-2016-LORETO <https://lpderecho.pe/derecho-defensa-imputado-conferenciar-abogado-r-n-999-2016-loreto/>
- Suncion, M. (2021). Las audiencias virtuales en la administración de justicia del distrito judicial del Callao, 2021. [Tesis de posgrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional de UVC. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/74640/Suncion_AMR-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ttito, J. (2021). Implicancias jurídicas del uso de la videoconferencia en el proceso penal peruano en el año 2020. Análisis comparado. [Tesis de pregrado, Universidad Andina del Cusco]. Repositorio Institucional de Uandina. <https://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/4449>
- Vara, A. (2015). 7 pasos para una tesis exitosa. Editorial Macro. <https://www.administracion.usmp.edu.pe/investigacion/files/7-PASOS-PARAUNA-TESIS-EXITOSA-Desde-la-idea-inicial-hasta-lasustentaci%C3%B3n.pdf>

ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

Los principios que regulan el juicio oral penal y las audiencias virtuales Corte Superior de Justicia de Cusco -2022.

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	SUPUESTO GENERAL	CATEGORIAS	METODOLOGÍA
¿De qué manera los principios que regulan el juicio oral penal se afecta en las audiencias virtuales de la Corte Superior de Justicia de Cusco-2022?	Analizar de qué manera los principios que regulan el juicio oral penal son afectados en las audiencias virtuales de la Corte Superior de Justicia de Cusco- 2022.	Se afecta el contenido de principios que regulan el juicio oral penal en las audiencias virtuales de la Corte Superior de Justicia de Cusco-2022.	1. Los principios que regulan el juicio oral penal. 2. Las audiencias virtuales.	Enfoque cualitativo (porque se recogerá datos para interpretar una realidad, con el método de la hermenéutica, que es la interpretación de textos).
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	SUPUESTOS ESPECÍFICOS	SUBCATEGORÍAS	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN
1. ¿De qué manera se afecta el principio de oralidad y el principio de publicidad, en el desarrollo de audiencia virtual del juicio oral penal en la Corte Superior de Justicia de Cusco-2022?	1. Determinar de qué manera se afectaría el principio de oralidad y el principio de publicidad en el desarrollo de audiencia virtual del juicio oral penal en la Corte Superior de Justicia de Cusco-2022.	1.Se afecta el principio de oralidad y el principio de publicidad en el desarrollo de las audiencias virtuales en el juicio oral penal en la Corte Superior de Justicia de Cusco-2022.	1.1. principio de oralidad 1.2. principio de publicidad 2.1 calidad de audio - video 2.2. accesibilidad de internet	Teoría Fundamentada TIPO DE INVESTIGACIÓN Básica NIVEL DE INVESTIGACIÓN Descriptivo

2. ¿De qué manera la calidad de audio-video y la accesibilidad de internet afecta el desarrollo de las audiencias virtuales en el juicio oral penal en la Corte Superior de Justicia de Cusco-2022?	2. Determinar de qué manera la calidad de audio - video y la accesibilidad de internet en el desarrollo de las audiencias virtuales afectaría en el juicio oral penal en la Corte Superior de Justicia de Cusco-2022.	2. la calidad de audio - video y la accesibilidad de internet afecta el desarrollo de la audiencia virtual para realizar juicio oral penal en la Corte Superior de Justicia de Cusco-2022.		ESCENARIO DE ESTUDIO Corte Superior de Justicia de Cusco - Sede Central PARTICIPANTES 03 Abogados, 03 fiscales y 03 jueces penales TÉCNICA E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS Entrevista – Guía de Entrevista.
---	---	--	--	--

ANEXO 2: INSTRUMENTO DE VALIDACION

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Los principios que regulan el juicio oral penal y las audiencias virtuales Corte Superior de Justicia de Cusco-2022.

Entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

Categorías y subcategorías

Categorías	Subcategorías
C1: Los principios que regulan el juicio oral penal	SC1.1: Principio de oralidad SC1.2: Principio de publicidad
C2: Las audiencias Virtuales	SC2.1: Calidad de audio-video SC2.2: Accesibilidad de internet

Objetivo general

Analizar de qué manera los principios que regulan el juicio oral penal son afectados en las audiencias virtuales de la Corte Superior de Justicia de Cusco-2022.

1.- De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo los principios que regulan el juicio oral penal son afectados en las audiencias virtuales de la Corte Superior de Justicia de Cusco-2022?

.....
.....
.....

2.- En su opinión, ¿Cuáles son los principios que se vulneran en el juicio oral penal en una audiencia virtual en la Corte Superior de Justicia de Cusco-2022?

.....

.....

.....

3.- De acuerdo a su experiencia, ¿Considera que las audiencias virtuales es un medio eficaz para llevar un proceso penal en la Corte Superior de Justicia de Cusco-2022?

.....

.....

.....

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera se afectaría el principio de oralidad y el principio de publicidad en el desarrollo de audiencia virtual del juicio oral penal en la Corte Superior de Justicia de Cusco-2022.

4.- En su opinión, ¿cómo se afectaría el principio de oralidad y el principio de publicidad en el desarrollo de audiencia virtual del juicio oral penal en la Corte Superior de Justicia de Cusco-2022?

.....

.....

.....

5- De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo se afecta el principio de oralidad en el desarrollo de audiencia virtual con la caída abrupta de la señal de internet en la Corte Superior de Justicia de Cusco-2022?

.....

.....

.....

6.- En su opinión, ¿Cuál es la finalidad del principio de publicidad en el juicio oral penal en la Corte Superior de Justicia de Cusco-2022 y cree usted que se respeta este principio al llevarse una audiencia virtual?

.....

.....

.....

Objetivo específico 2

Determinar de qué manera la calidad de audio - video y la accesibilidad de internet en el desarrollo de las audiencias virtuales afectaría en el juicio oral penal en la Corte Superior de Justicia de Cusco2022.

7.- De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo la calidad de audio - video y la accesibilidad de internet en el desarrollo de las audiencias virtuales afectaría el juicio oral penal en la Corte Superior de Justicia de Cusco 2022?

.....

.....

.....

8.- En su opinión, ¿La calidad de audio – video en el desarrollo de las audiencias virtuales de juicio oral penal garantiza la concurrencia de los principios de oralidad y publicidad en la Corte Superior de Justicia de Cusco 2022?

.....

.....

.....

9.- De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo La accesibilidad de internet en el desarrollo de las audiencias de juicio oral penal vulnera el debido proceso en la Corte Superior de Justicia de Cusco 2022?

.....

.....

.....

FIRMA Y SELLO

Cusco..... de 2023.

GUIA DE ENTREVISTA

Título: Los principios que regulan el juicio oral penal y las audiencias virtuales Corte Superior de Justicia de Cusco-2022.

Objetivo general

Analizar de qué manera los principios que regulan el juicio oral penal son afectados en las audiencias virtuales de la Corte Superior de Justicia de Cusco- 2022.

ITEM	PREGUNTA	RESPUESTA
38	1	De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo los principios que regulan el juicio oral penal son afectados en las audiencias virtuales de la Corte Superior de Justicia de Cusco-2022?
		De los 9 participantes en la encuesta solo el doctor Castelo (Juez) considera que ningún principio se vería afectado en una audiencia virtual. Por otro lado los restantes 8 participantes consideran que las audiencias virtuales resultan algo nuevo y dificultoso; por falta de experiencia en las nuevas plataformas, considerando que si se afectarían varios principios
	2	En su opinión, ¿Cuáles son los principios que se vulneran en el juicio oral penal en una audiencia virtual en la Corte Superior de Justicia de Cusco2022?
		De los 9 participantes, 8 de ellos considera que los principios que se ven afectados son el principio de oralidad, concentración, inmediación y publicidad; también consideran que la virtualidad da mucha ayuda para las audiencia como: control de acusación, sobreseimiento, prisión y otros pero no para juicio oral, por su parte el doctor Castelo (juez) considera que ningún principio se vulnera
	3	De acuerdo a su experiencia, ¿Considera que las audiencias virtuales es un medio eficaz para llevar un proceso penal en la Corte Superior de Justicia de Cusco2022?
		8 de los entrevistados consideran que es fue un medio practico para continuar con la administración de justicia pero no es el medio más eficaz por otro lado el doctor Castelo (Juez) considera que si es un medio eficaz para llevar una audiencia virtual

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera se afectaría el principio de oralidad y el principio de publicidad en el desarrollo de audiencia virtual del juicio oral penal en la Corte Superior de Justicia de Cusco-2022.

ITEM	PREGUNTA	RESPUESTA
4	En su opinión, ¿cómo se afectaría el principio de oralidad y el principio de publicidad en el desarrollo de audiencia virtual del juicio oral penal en la Corte Superior de Justicia de Cusco2022?	Los doctores Oblitas, Guevara, García, Jeri, Zuniga, Larnia, Bellota y Castillo consideran que el principio de oralidad se afecta por no tener una comunicación fluida y el principio de publicidad claramente es afectado porque en una audiencia virtual solo ingresan las partes procesales. En cambio el doctor Miguel Angel Castelo considera que no hay afectación de ninguno de esos principios
5	De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo se afecta el principio de oralidad en el desarrollo de audiencia virtual con la caída abrupta de la señal de internet en la Corte Superior de Justicia de	la mayoría de mis entrevistados consideran que cuando el internet se va comienzan a contactar a las partes y lo cual toma tiempo de la audiencia y si no se llega a solucionar se llega a reprogramar, excepto el doctor
	Cusco-2022?	Castelo quien considera que no existen caídas abruptas de señal de internet por tratarse del poder judicial

6	En su opinión, ¿Cuál es la finalidad del principio de publicidad en el juicio oral penal en la Corte Superior de Justicia de Cusco-2022 y cree usted que se respeta este principio al llevarse una audiencia virtual?	Los doctores Oblitas, Guevara, García, Jeri, Zuniga, Larnia, Bellota y Castillo consideran que la finalidad del principio de publicación es el acceso libre a cualquier audiencia a cualquier ciudadano, siendo así ellos concuerdan a que si se afectaría este principio debido a que el link de ingreso a la sala meet solo son enviados a las partes procesales. Por otro lado el doctor Castelo que no se vulnera nada porque hay acceso de una copia al audio y video de las audiencias previa solicitud excepto los garantizados con privacidad
---	---	---

Objetivo específico 2

Determinar de qué manera la calidad de audio - video y la accesibilidad de internet en el desarrollo de las audiencias virtuales afectaría en el juicio oral penal en la Corte Superior de Justicia de Cusco2022.

ITEM	PREGUNTA	RESPUESTA
7	De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo la calidad de audio - video y la accesibilidad de internet en el desarrollo de las audiencias virtuales	los doctores Oblitas, Guevara, García, Jeri, Zuniga, Larnia, Bellota y Castillo consideran que la calidad de audio-video y la accesibilidad de internet son importantes para llevar a cabo una audiencia virtual puesto que sin ellos

	afectaría el juicio oral penal en la Corte Superior de Justicia de Cusco 2022?	habría constantes interrupciones fortuitas. no se podría llevar una correcta audiencia porque no habría actuación procesal mucho menos un juicio oral y que al menos se requería tener una capacidad estable de internet (M6ps) para no tener problemas. Por otro lado el doctor Miguel Ángel Castelo menciona que con el google meet nunca tuvo inconvenientes en una audiencia.
8	En su opinión, ¿La calidad de audio – video en el desarrollo de las audiencias virtuales de juicio oral penal garantiza la concurrencia de los principios de oralidad y publicidad en la Corte Superior de Justicia de Cusco 2022?	los doctores Oblitas, Guevara, García, Jeri, Zuniga, Larnia, Bellota, Castillo y Castelo consideran que no hay la concurrencia del principio de publicidad pero en algunas ocasiones si hay el de oralidad cuando se lleva la audiencia sin ninguna interrupción y ningún problema de conexión
9	De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo La accesibilidad de internet en el desarrollo de las audiencias de juicio oral penal vulnera el debido proceso en la Corte Superior de Justicia de Cusco 2022?	los doctores Oblitas, Guevara, García, Larnia, Bellota y Castillo consideran que si hay vulneración del debido proceso puesto que no hay una igualdad por las personas que no cuentan con conexión de internet ya sea por la distancia o la economía mientras los doctores Jeri, Zuniga y Castelo considera que no hay afectación al debido proceso y se avanzó con la carga procesal

ANEXO 3: GUÍA DE ANALISIS DOCUMENTAL

Título: “Los principios que regulan el juicio oral penal y las audiencias virtuales Corte Superior de Justicia de Cusco-2022”.

Autores: Atencio Chuctaya Shanen Brunella

Fecha: 25 de junio de 2022

Objetivo General

Analizar de qué manera los principios que regulan el juicio oral penal son afectados en las audiencias virtuales de la Corte Superior de Justicia de Cusco-2022.

**FUENTE
DOCUMENTAL**

NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL

CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	Artículo 356.- Principios del Juicio 1. El juicio es la etapa principal del proceso. Se realiza sobre la base de la acusación. Sin perjuicio de las garantías procesales reconocidas por la Constitución y los Tratados de Derecho Internacional de Derechos Humanos aprobados y ratificados por el Perú, rigen especialmente la oralidad, la publicidad, la inmediación y la contradicción en la actuación probatoria. Asimismo, en su desarrollo se observan los principios de continuidad del juzgamiento, concentración de los actos del juicio, identidad física del juzgador y presencia obligatoria del imputado y su defensor. 2. La audiencia se desarrolla en forma continua y podrá prolongarse en sesiones sucesivas hasta su conclusión. Las sesiones sucesivas, sin perjuicio de las causas de suspensión y de lo dispuesto en el artículo 360°, tendrán lugar al día siguiente o subsiguiente de funcionamiento ordinario del Juzgado.
ANALISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	Como se puede ver los principios que regulan el juicio oral penal están contemplados dentro del nuevo código procesal penal y en nuestra carta magna que es la constitución y también de manera internacional están respaldados por los Tratados de Derecho Internacional de Derechos Humanos; así mismo dentro del artículo 356 se puede ver que para realizar un juicio oral dentro del proceso penal este articulo menciona garantías y principios que se deben de respetar pero que dejan en cuestionamiento al momento de realizar el juicio oral por medio de una audiencia virtual ya que los principios podrían verse afectados por la manera virtual en cómo se lleva. La audiencia se debería de desarrollar en forma continua según lo mencionado en este artículo pero se nota varias reprogramaciones lo que hace que la conclusión de un proceso lleve más tiempo.

CONCLUSIONES	Ninguna persona puede ser desviada de la jurisdicción predeterminada por la ley, ni sometida a procedimiento distinto de los previamente establecidos. (...) finalmente los principios son reconocidos por normas internacionales y normas nacionales lo cual hace que todos los ciudadanos tengan garantías para un debido proceso.
---------------------	--

Objetivo Especifico 1

Determinar de qué manera se afectaría el principio de oralidad y el principio de publicidad en el desarrollo de audiencia virtual del juicio oral penal en la Corte Superior de Justicia de Cusco-2022.

FUENTE DOCUMENTAL	NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	Artículo 207.- El juicio será oral y público ante los Tribunales Correccionales, constituidos en cada Corte Suprema por una Sala compuesta de tres vocales. Artículo 215.- Las audiencias del juicio oral serán públicas, bajo pena de nulidad. En casos excepcionales, por acuerdo del Tribunal, puede resolverse que la audiencia se celebre en privado o con una concurrencia limitada de personas. Para excluir a los representantes de la prensa, se requiere también acuerdo del Tribunal.

ANALISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	En el artículo 207 se manifiesta que el juicio es oral y público al tratarse de una audiencia virtual no siempre se ve la oralidad fluida de las partes por el mismo hecho de cómo se lleva a cabo y algunas interferencias que se ven al momento de llevar a cabo la audiencia. De la misma manera en una audiencia virtual no es publica ya que el acceso a una de ellas solo corresponde a las partes procesales siendo una sala de google meet cerrada en la cual únicamente tiene acceso las partes y solo el anfitrión quien acepta los ingresos para la sala de google meet
CONCLUSIONES	El juicio oral penal se caracteriza por la oralidad, por lo cual es imprescindible que haya una comunicación oral y fluida entre las partes y se dé la realidad en todo momento del juicio oral. También deben de ser públicas para que todo ciudadano tenga acceso a cualquier juicio. En ese entender se ve que los principios de oralidad y publicad son importantes en el juicio moral penal.

Objetivo Especifico 2

Determinar de qué manera la calidad de audio - video y la accesibilidad de internet en el desarrollo de las audiencias virtuales afectaría en el juicio oral penal en la Corte Superior de Justicia de Cusco2022.

FUENTE DOCUMENTAL	NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	Artículos 119°-A.2 (podrá utilizarse el método de videoconferencia en casos que el imputado se encuentre privado de su libertad y su traslado al lugar de la audiencia encuentre dificultades por la distancia o porque exista peligro de fuga).

ANALISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	Como se puede ver la audiencia virtual reconocida en el código de procedimientos penales como videoconferencia tiene parámetros y casos excepcionales para que se pueda realizar una audiencia de manera virtual. En la actualidad se está normalizando las audiencias virtuales en todos los procesos sin tomarse en cuentas los principios que se ven afectados en un juicio oral. En muchas audiencias virtuales se ve interrupciones por el audio- video o por no tener accesos a un internet de banda ancha. En nuestro código procesal penal solo se reconoce las videoconferencias en casos excepcionales como por ejemplo cuando ya está detenido y hay peligro de fuga de un reo, esta videoconferencia se realiza desde la instalación donde se encuentra detenido dicha persona y con la supervisión técnica d o un representante del poder judicial.
CONCLUSIONES	La videoconferencia es una herramienta poco usada hasta que en pandemia se tuvo que implementar más para no detener la administración judicial.

ANEXO 4: GUÍA DE ANALISIS DOCUMENTAL

Objetivo general: Analizar de qué manera los principios que regulan el juicio oral penal son afectados en las audiencias virtuales de la Corte Superior de Justicia de Cusco-2022.

Fuente: CONTROL DE CONVENCIONALIDAD DEL EXPEDIENTE 125-2004-0

Materia	Fundamento N° 1 objeto de análisis	Fundamento N° 2 objeto de análisis	Fundamento N° 3 objeto de análisis	Síntesis	Conclusión

PENAL - las audiencias virtuales afectan los principios	las audiencias virtuales vulneran el principio de inmediación, contradicción, publicidad y oralidad recogidos en la convención Americana de derechos humanos, como garantía judicial del artículo 8° principalmente impide la correcta precepción de los testigos y peritos sobre todo en la etapa interrogatorio	Derecho a la prueba, derecho a la confrontación e igualdad de armas como garantías de un juicio justo.	Derecho del inculpado de defenderse o ser asistido por un defensor de su elección y comunicarse libre y privadamente con su defensor. La preservación de la interacción fluida y reservada entre el abogado defensor y el procesado en procesos penales para permitir una	Las partes necesitan interacción directa con el juez y entre ellas. También es necesario que el imputado tenga interacción directa y privada con su abogado. La oralidad debe ser fluida entre todas estas partes para una adecuada audiencia. El principio de publicidad debe ser constante ya	Los principios que vemos vulnerando en este caso son el de oralidad, publicidad e inmediación en su decisión los jueces dispusieron optimizar el protocolo de audiencias virtuales por todas las vulneraciones que se verían presentando con la identificación y declaración de los
---	---	--	---	---	---

			adecuada entrega de información y evaluar opciones procesales	que se vulnera derechos de cualquier ciudadano al poder asistir a una audiencia de forma libre	testigos, peritos y las partes procesales.
--	--	--	---	--	--

Objetivo específico N° 01: Determinar de qué manera se afectaría el principio de oralidad y el principio de publicidad en el desarrollo de audiencia virtual del juicio oral penal en la Corte Superior de Justicia de Cusco-2022.

Fuente: ACUERDO PLENARIO N° 6–2011/CJ–116- LIMA

Materia	Fundamento N° 1 objeto de análisis	Fundamento N° 2 objeto de análisis	Fundamento N° 3 objeto de análisis	Síntesis	Conclusión
PENAL - principio de oralidad y de publicidad	la oralidad y la publicidad los principios rectores en un proceso. Ambos principios deben estar en todos los procesos penales en la etapa del juicio oral, como garantía de un debido proceso.	El debido proceso (artículo 139°.3), al que es de rigor asociar como uno de sus derechos primordiales la publicidad de los procesos.	El principio de oralidad determina una adecuada comunicación para llevar una adecuada audiencia sin interrupciones o distracciones de ninguna de las partes	El principio de oralidad trata de una fluida interacción entre las partes dentro del juicio oral sin se presenten contantes interrupciones; si es así, no se puede hablar de cumplir con el principio de oralidad dentro del juicio oral. A su	Al darse una audiencia virtual se vulneran los principios de publicidad y oralidad dentro del juicio oral ya que se desarrolla adecuadamente y se omiten varias garantías.

				vez el proceso debe ser transparente y libre por lo cual es necesario que el principio de publicidad de ese garantía a todas las partes	
--	--	--	--	---	--

Objetivo específico N° 02: Determinar de qué manera la calidad de audio - video y la accesibilidad de internet en el desarrollo de las audiencias virtuales afectaría en el juicio oral penal en la Corte Superior de Justicia de Cusco 2022.

Fuente: RECURSO DE NULIDAD N° 999-2016-LORETO

Materia	Fundamento N° 1 objeto de análisis	Fundamento N° 2 objeto de análisis	Fundamento N° 3 objeto de análisis	Síntesis	Conclusión
---------	---------------------------------------	--	--	----------	------------

PENAL – las audiencias virtuales gen el juicio oral	la videoconferencia, resulta incompatible con los principios de oralidad, publicidad, contradicción e inmediatez (principios del juicio oral)	Las audiencias virtuales son una forma de entrelazamiento real de los participantes en la sesión judicial, contribuyendo en ciertos casos a agilizar el proceso. Sin	Las audiencias virtuales vulneran el debido proceso y las garantías que debe tener toda audiencia. Si no hay buena	La audiencia virtual no se puede llevar adecuadamente sin tener buena calidad de audio video y una buena red de internet ya que dentro del juicio oral resulta indispensable la	Al no haber buena calidad de audio - video y la accesibilidad de internet en el desarrollo de las audiencias virtuales se
---	---	--	--	---	---

48

		embargo, su uso no puede implicar la vulneración de garantías fundamentales del proceso penal, como es el caso del derecho de defensa.	calidad de internet con banda ancha, dificulta que las partes puedan conectarse de manera adecuada y no estar concentrados ni tener una buena fluidez para el proceso.	interacción de todas las partes procesales y sin esos factores no habría buena fluidez por lo que no se podría llevar una correcta audiencia virtual	afecta el juicio oral penal.
--	--	--	--	--	------------------------------

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Guía de entrevista”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez:

Nombre del juez:	VANESSA CASTILLO ALIAGA	
Grado profesional:	Maestría ()	Doctor (X)
Área de formación académica:	Clínica ()	Social ()
	Educativa (X)	Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	<i>Docente Universitario</i>	
Institución donde labora:	Poder Judicial	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	
	Más de 5 años (X)	
Experiencia en Investigación Jurídica: (si corresponde)		

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Técnica de la entrevista)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
----------------------	--------------------

Autor:	Shanen Brunella Atencio Chuctaya
Procedencia:	Cusco – Perú

Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	Corte Superior de Justicia de Cusco
Significación:	La investigación tiene como primera categoría, los principios que regulan el juicio oral penal, con las subcategorías: Principio de oralidad y el principio de publicidad. Asimismo, como segunda categoría, Las audiencias virtuales, con sus respectivas subcategorías: Calidad de audio-video y accesibilidad a internet; cuyo objetivo general es analizar de qué manera los principios que regulan el juicio oral penal son afectados en las audiencias virtuales de la Corte Superior de Justicia de Cusco-2022.

4. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Sub Categorías	Definición:
Nominal/ Los principios que regulan el juicio oral penal	- Principio de oralidad - Principio de publicidad	Según Baytelman & Duce (2015) menciona que, “los principios en el juicio oral, son concebidos, como aquel grupo de ideas o fuerzas políticas, que se debe tener en cuenta, durante la ejecución de la etapa juzgamiento y propiamente para la interposición de una sanción”. (p.04).
Nominal/ Las audiencias virtuales	- Calidad de audio- video - Accesibilidad a internet	Fernández (2019) Es una audiencia realizada por medio de las tecnologías de la información utilizando el sistema de video conferencia propiamente dicho o por medio de las redes sociales” (p. 20).

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Atencio Chuctaya Shanen Brunella, en el año 2023. De acuerdo con las siguientes categorías a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene una relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio

2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías del instrumento:

- **Primera Categoría:** (Los principios que regulan el juicio oral penal).
- **Objetivos de la categoría:** (Recolectar información pertinente al estudio).

Categorías/Sub categorías	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Los principios	1	4	4	4	
Principio de oralidad	2	4	4	3	
Principio de publicidad	3	4	4	3	
Juicio oral penal	4	4	4	3	
Afectación	5	4	4	3	

- **Segunda Categoría:** (las audiencias virtuales)
- **Objetivos de la Categoría:** (Recolectar información pertinente al estudio).

Categorías/Sub categorías	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Las audiencias virtuales	6	4	4	4	
Calidad de audio-video	7	4	4	3	
Calidad de internet	8	4	4	3	
innovación	9	4	4	3	
Protocolo de actuación	10	4	4	3	

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Castillo Aliaga Vanessa Especialidad del validador: Docente Universitario

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente **2023** o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima, 30 de mayo del



Firma del Experto validador

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Guía de entrevista”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez:

Nombre del juez:	JULIO CESAR MATOS QUESADA	
Grado profesional:	Maestría ()	Doctor (X)
Área de formación académica:	Clínica ()	Social ()
	Educativa (X)	Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Docente Universitario	
Institución donde labora:	Docente Universitario – UCV Huaraz	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (X)	
Experiencia en Investigación Jurídica: (si corresponde)		

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Técnica de la entrevista)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
-----------------------------	--------------------

Autor:	Shanen Brunella Atencio Chuctaya
Procedencia:	Cusco – Perú

Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	Corte Superior de Justicia de Cusco
Significación:	La investigación tiene como primera categoría, los principios que regulan el juicio oral penal, con las subcategorías: Principio de oralidad y el principio de publicidad. Asimismo, como segunda categoría, Las audiencias virtuales, con sus respectivas subcategorías: Calidad de audio-video y accesibilidad a internet; cuyo objetivo general es analizar de qué manera los principios que regulan el juicio oral penal son afectados en las audiencias virtuales de la Corte Superior de Justicia de Cusco-2022.

4. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Sub Categorías	Definición:
Nominal/ Los principios que regulan el juicio oral penal	- Principio de oralidad - Principio de publicidad	Según Baytelman & Duce (2015) menciona que, “los principios en el juicio oral, son concebidos, como aquel grupo de ideas o fuerzas políticas, que se debe tener en cuenta, durante la ejecución de la etapa juzgamiento y propiamente para la interposición de una sanción”. (p.04).
Nominal/ Las audiencias virtuales	- Calidad de audio- video - Accesibilidad a internet	Fernández (2019) Es una audiencia realizada por medio de las tecnologías de la información utilizando el sistema de video conferencia propiamente dicho o por medio de las redes sociales” (p. 20).

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Atencio Chuctaya Shanen Brunella, en el año 2023. De acuerdo con las siguientes categorías a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencialmente importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente.

1 No cumple con el criterio

2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías del instrumento:

- **Primera Categoría:** (Los principios que regulan el juicio oral penal).
- **Objetivos de la categoría:** (Recolectar información pertinente al estudio).

Categorías/Sub categorías	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Los principios	1	4	4	4	
Principio de oralidad	2	4	4	3	
Principio de publicidad	3	4	4	3	
Juicio oral penal	4	4	4	3	
Afectación	5	4	4	3	

- **Segunda Categoría:** (las audiencias virtuales)
- **Objetivos de la Categoría:** (Recolectar información pertinente al estudio).

Categorías/Sub categorías	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Las audiencias virtuales	6	4	4	4	
Calidad de audio-video	7	4	4	3	
Calidad de internet	8	4	4	3	
innovación	9	4	4	3	
Protocolo de actuación	10	4	4	3	

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Matos Quesada Julio Cesar. Especialidad del validador: Docente Universitario

Lima, 30 de mayo del

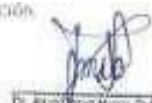
¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado. **2023**

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o

dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Dr. Julio Cesar Matos Quesada
ABOGADO
SMAE-UNL Experto

Firma del Experto validador

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Guía de entrevista”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez:

Nombre del juez:	LUCY MARGOTH RODRÍGUEZ HERRERA	
Grado profesional:	Maestría ()	Doctor (X)
Área de formación académica:	Clínica ()	Social ()
	Educativa (X)	Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Docente Universitario	
Institución donde labora:	Dra. Ministerio Público	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	
	Más de 5 años (X)	
Experiencia en Investigación Jurídica: (si corresponde)		

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Técnica de la entrevista)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
----------------------	--------------------

Autor:	Shanen Brunella Atencio Chuctaya
Procedencia:	Cusco – Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos

Ámbito de aplicación:	Corte Superior de Justicia de Cusco
Significación:	La investigación tiene como primera categoría, los principios que regulan el juicio oral penal, con las subcategorías: Principio de oralidad y el principio de publicidad. Asimismo, como segunda categoría, Las audiencias virtuales, con sus respectivas subcategorías: Calidad de audio-video y accesibilidad a internet; cuyo objetivo general es analizar de qué manera los principios que regulan el juicio oral penal son afectados en las audiencias virtuales de la Corte Superior de Justicia de Cusco-2022.

4. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Sub Categorías	Definición:
Nominal/ Los principios que regulan el juicio oral penal	- Principio de oralidad - Principio de publicidad	Según Baytelman & Duce (2015) menciona que, “los principios en el juicio oral, son concebidos, como aquel grupo de ideas o fuerzas políticas, que se debe tener en cuenta, durante la ejecución de la etapa juzgamiento y propiamente para la interposición de una sanción”. (p.04).
Nominal/ Las audiencias virtuales	- Calidad de audio- video - Accesibilidad a internet	Fernández (2019) Es una audiencia realizada por medio de las tecnologías de la información utilizando el sistema de video conferencia propiamente dicho o por medio de las redes sociales” (p. 20).

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Atencio Chuctaya Shanen Brunella, en el año 2023. De acuerdo con las siguientes categorías a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio

2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías del instrumento:

- **Primera Categoría:** (Los principios que regulan el juicio oral penal).
- **Objetivos de la categoría:** (Recolectar información pertinente al estudio).

Categorías/Sub categorías	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Los principios	1	4	4	4	
Principio de oralidad	2	4	4	3	
Principio de publicidad	3	4	4	3	
Juicio oral penal	4	4	4	3	
Afectación	5	4	4	3	

- **Segunda Categoría:** (las audiencias virtuales)
- **Objetivos de la Categoría:** (Recolectar información pertinente al estudio).

Categorías/Sub categorías	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Las audiencias virtuales	6	4	4	4	
Calidad de audio-video	7	4	4	3	
Calidad de internet	8	4	4	3	
innovacion	9	4	4	3	
Protocolo de actuación	10	4	4	3	

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Rodríguez Herrera Lucy Margoth
Especialidad del validador: Docente Universitario

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado **Lima,** para **30** representar **de**

mayo al componente **del 2023** o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es

conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto

Firma del Experto validador